

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

6.500/08. *Anuncio de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués del Real Tesoro.*

Don Ignacio Escrivá de Romaní y Morales-Arce ha solicitado la sucesión en el título de Marqués del Real Tesoro, vacante por fallecimiento de su padre, don José Escrivá de Romaní y Mora, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de octubre de 2007.—El Director de División, José Antonio Moruno Morillo.

### MINISTERIO DE DEFENSA

6.398/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Resolución de procedimiento de recuperación posesoria de oficio iniciado a D. Isidro Gámez Álvarez.*

Desconociéndose el actual domicilio de D. Isidro Gámez Álvarez, por no hallársele en el de la calle Cervantes n.º 1, bajo, de Ceuta, se le hace saber que, en el ejercicio de la facultad que asiste a este Instituto de recuperar por sí mismo la posesión indebidamente perdida de sus bienes y derechos patrimoniales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.a) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el procedimiento iniciado para la recuperación posesoria de la vivienda militar, se ha dictado con fecha de 9 de enero de 2008, Resolución en la que se acuerda conceder al interesado, que no dispone de título alguno que le habilite para mantener el uso de la vivienda militar citada, propiedad del INVIFAS, un plazo de ocho días hábiles para que proceda a efectuar voluntariamente el desalojo de la misma, ya que, de lo contrario, este Instituto procederá, mediante el ejercicio de su potestad de recuperación de oficio, al lanzamiento de los ocupantes de la citada vivienda.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el Recurso de Reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 5 de febrero de 2008.—La Jefe de la Subunidad de Expedientes, Cristina Úbeda Murillo.

6.399/08. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación de pliego de Cargos de D. Santiago Iglesias Gil.*

Desconociéndose el actual domicilio de D. Santiago Iglesias Gil, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, sita en la Urbanización Virgen del Carmen, núm. 56, 1.º dcha., de Pontevedra, por no haberle hallado en la misma, se le hace saber que, por el Director General Gerente de este Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha incoado expediente para el ejercicio del desahucio de la vivienda, con fecha de 15 de enero de 2008, y que se ha formulado con esa misma fecha, Pliego de Cargos, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1, letra e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 al 144 del Real Decreto 2114/68, de 24 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Pliego.

Madrid, 5 de febrero de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

6.400/08. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Requerimiento de desalojo de don Juan Carlos Moñino Frutos.*

Desconociéndose el actual domicilio de Don Juan Carlos Moñino Frutos, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, sita en Zaragoza, Recinto Base Aérea, núm. 15 - B, se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, se ha dictado con fecha 27 de diciembre de 2007, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 20.2, letra c) («El cese en el destino al que estuviera vinculada la vivienda, será causa de pérdida del derecho de la misma, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 19.2») del Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el citado artículo, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 1 de febrero de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

6.401/08. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Resolución de contrato de don Jesús Tamame Pérez.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Jesús Tamame Pérez, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallársele en el de la calle Córdoba, Esc. F, 3.º-Dcha., de Ceuta, se le hace saber que por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha dictado con fecha de 16 de enero de 2008, Resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de contrato, recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 5 de febrero de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

6.524/08. *Anuncio de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa por la que se notifica mediante su publicación a D. Benjamín Prades Reverter, la iniciación del expediente 4750/2007, instruido por la citada Subdirección y se da trámite de audiencia al interesado.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por ley 4/1999, se notifica a D. Benjamín Prades Reverter, con Documento Nacional de Identidad 78583281D, con último domicilio conocido en Monte Albarrán, n.º 6, puerta 15, -22700 Jaca, Huesca-, lo siguiente:

Designado instructor del expediente sobre reintegro de pago indebido abajo indicado le comunico que habiendo transcurrido 15 días naturales, desde la fecha de comunicación de la cantidad adeudada, mediante escrito del Jefe del Área de Pagadurías del Órgano Central de este Ministerio, no ha procedido a la remisión de la correspondiente documentación justificativa, ni a su reintegro a la Pagaduría de Transportes del O.C.

En aplicación de lo dispuesto en la Orden EHA/4077/2005, de 26 de diciembre, sobre reintegros de pagos indebidos del Ministerio de Economía Y Hacienda, se le informa que en el caso de no justificar o reintegrar el importe indicado mediante ingreso en el BBVA 0182-7378-14-0204448139, a nombre de la Pagaduría de Transportes del Órgano Central del Ministerio de Defensa, haciendo constar en dicho documento el número de